

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-FID-0033-2018
(4 de diciembre de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ESKIMOR TRUST CORP.** es una entidad fiduciaria organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Fiduciaria otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución FID No. 008-2008 de 1 de agosto de 2008;

Que, **ESKIMOR TRUST CORP.** optó por no someterse al proceso de acreditación fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley No.21 de 2017 y por el Acuerdo Fiduciario No.001-2017 de 11 de julio de 2017, por lo cual presentó a esta Superintendencia de Bancos solicitud de Liquidación Voluntaria de su Licencia Fiduciaria;

Que, mediante Resolución SBP-FID-0002-2018 de 30 de enero de 2018, esta Superintendencia autorizó el inicio del proceso de Liquidación Voluntaria de la Fiduciaria y cese de operaciones al amparo de dicha Licencia Fiduciaria, conforme al Plan de Liquidación presentado;

Que, **ESKIMOR TRUST CORP.**, ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, una vez culminado el proceso de Liquidación Voluntaria, corresponde al Superintendente cancelar la Licencia Fiduciaria respectiva;

Que, de conformidad con el Artículo 6, numeral 6 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, corresponde al Superintendente de Bancos resolver este tipo de solicitudes, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución FID No. 008-2008 de 1 de agosto de 2008 emitida por esta Superintendencia de Bancos, por medio de la cual se otorgó Licencia Fiduciaria a favor de **ESKIMOR TRUST CORP.** y cancélese dicha Licencia Fiduciaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Registro Público anotar la marginal correspondiente de cancelación de la Licencia Fiduciaria de **ESKIMOR TRUST CORP.**, sociedad inscrita en el Folio N° 626047 (S) del Registro Público de Panamá, tal como lo dispone el Artículo 55 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 21 de 2017 de 10 de mayo de 2017, que modificó la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.